



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 120/019

Expte. N° 4576/2016 Anexo 12

Montevideo, 3 de octubre de 2019

VISTOS: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por Iltery S.A. contra la Resolución N° 40/019 de fecha 26 de abril, referida al Llamado N° 25/2016 "Suministro de materiales para uso médico quirúrgico".

RESULTANDO: que Iltery S.A solicita el diligenciamiento de prueba consistente en el señalamiento de una audiencia a efectos de que declaren como testigos la funcionaria integrante de la Comisión Asesora Técnica (C.A.T.) en representación del Banco de Previsión Social y una funcionaria del Sector Insumos Médicos.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo informado por el Asesor Letrado la prueba solicitada es inconducente, ya que el interrogatorio oral de un miembro de la C.A.T. y de una funcionaria de la Unidad en audiencia, no es el medio más idóneo para realizar preguntas técnicas y del procedimiento administrativo por parte de la recurrente y para responder las mismas por parte de las funcionarias en cuestión, ya que para responder esas preguntas podrían requerir consultar además la documentación que consta en el expediente del Llamado.

II) que asimismo, el interrogatorio oral propuesto violenta el principio de verdad material por tratarse de funcionarias que participaron de un procedimiento, no siendo testigos de un hecho, no estando previsto en la normativa aplicable quien dirigiría esa audiencia.

III) que se entiende más adecuada para la finalidad que se persigue la formulación del interrogatorio en forma escrita, el que deberá ser respondido también por escrito, otorgando luego vista de dichas respuestas a la firma recurrente, garantizándose de esta forma la transparencia del procedimiento realizado.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Rechazar el diligenciamiento de prueba testimonial solicitada por Iltery S.A., consistente en realizar una audiencia para interrogar en forma oral, en carácter de testigos, a las funcionarias citadas.

2º) Autorizar el diligenciamiento de la prueba consistente en realizar un interrogatorio por escrito, dirigido a esas funcionarias, el que deberá ser proporcionado por la firma recurrente en el plazo de 5 días hábiles a partir de su notificación.

3º) Notificar a Iltery S.A.

4º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

5º) Cumplido, remitir al Sector Insumos Médicos a efectos de que una vez finalizado el diligenciamiento de la prueba autorizada, se dé vista a la recurrente.



Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas